

## Organizaciones de la Sociedad Civil

**Estas son tus obligaciones de:  
MAYO 2021**

### **1.- Donatarias Autorizadas:**

Presentar la “**Declaración Informativa para garantizar la transparencia del patrimonio, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación**”, señalada en la ficha de trámite 19/ISR contenida en el Anexo 1-A, sin importar que en el ejercicio por el cual se presenta el informe no hayan obtenido donativos. **A más tardar el 31 de mayo de 2021.**

Si no sabes cómo presentarla consulta el video del SAT con las instrucciones <https://www.youtube.com/watch?v=KxkEeiu83k4>

No cumplir con esta obligación es causal de pérdida de vigencia de la autorización y revocación de la autorización.

### **2.- Obligaciones mensuales permanentes para todas las organizaciones:**

A más tardar el 17 del mes deberán:

- a. Enterar y presentar retenciones de IVA e ISR.
- b. Enterar y presentar retenciones de ISR por sueldos, salarios y asimilados.
- c. Informar al SAT de donativos que superen los 100 mil pesos.
- d. Presentar aviso de Prevención de Lavado de Dinero<sup>1</sup>

Además, en todo momento deberán:

- Integrar un expediente del donante.<sup>2</sup>
- Informar al SAT si tus datos de contacto cambiaron, hubo modificación en sus estatutos o cualquier otro requisito que se hubiere considerado para otorgar la autorización respectiva. Tienes 10 días después del cambio.
- Las donatarias autorizadas, deben mantener siempre vigente el documento que acredite sus actividades y avisar al SAT su renovación antes de su vencimiento.
- Hacer pública la documentación de la Donataria Autorizada, el uso y destino de donativos y cumplimiento de obligaciones fiscales de los últimos tres años.

---

<sup>1</sup> Si se recibió un donativo o varios de un mismo donante en un periodo de 6 meses y estos sumen un valor superior de 3,210 UMA (\$287,680.20 MXN a 2021).

<sup>2</sup> Si se recibió un donativo o varios durante 6 meses y superan la cantidad de 1,605 UMA (\$143,840.10 MXN a 2021).

**Recuerda:**

1.- Mantener actualizado el documento que acredita las actividades de la donataria autorizada. ¡Importante! Si vas a notificar al SAT la actualización de la vigencia, considera que los estatutos de la donataria autorizada deberán contar con la nueva cláusula de liquidación y patrimonio 2021 ya que podrán requerirla.

**Te invitamos a participar a nuestros webinar gratuitos en mayo 2021:**

Inscríbete en: <https://appleseedmexico.org/eventos/categoria/capacitaciones/>

Contáctanos en nuestras redes sociales:



mexicoappleseed



@AppleseedMexico



appleseedmexicoac  
Red-pro-bono-mexico



info@appleseedmexico.org